

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CAC35/INF 2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

35.º período de sesiones

Roma, Italia 2-7 de julio de 2012

COMUNICADO de la OIE

(INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES AL TRABAJO DEL CODEX)¹

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) desea agradecer a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) por invitarla a participar en sus reuniones y en las de sus Comités y grupos de expertos durante el año transcurrido y valora la oportunidad de colaborar en el desarrollo de normas y evitar brechas, superposiciones o posibles contradicciones en las normas adoptadas.
2. La relación entre la OIE y la CCA es particularmente importante debido a que los riesgos para la salud humana y la seguridad de los alimentos pueden originarse en la granja o en cualquier estadio posterior en la cadena de producción de los alimentos. Por lo tanto, la gestión del riesgo debe adaptarse para detectar y enfrentar los riesgos en las etapas apropiadas. En lo que respecta a la seguridad alimentaria y el comercio internacional, las actividades de elaboración de normas de la OIE y de la CCA resultan interdependientes y complementarias.
3. Desde julio de 2011, los representantes de la OIE han participado en las siguientes reuniones del Codex:
 - el 34º periodo de sesiones de la CCA (julio de 2011);
 - el Comité del Codex sobre higiene de los alimentos – Grupo de trabajo presencial sobre las Directrices para el control de parásitos zoonóticos específicos en la carne: *Trichinella spiralis* y *Cysticercus bovis* (julio de 2011);
 - la 19ª sesión del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (octubre de 2011);
 - la 43ª reunión del Comité del Codex sobre higiene de los alimentos (diciembre de 2011);
 - el Grupo intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal (febrero de 2012);
 - el Grupo de trabajo electrónico sobre alimentación animal (2012);
 - la 27ª sesión del Comité del Codex sobre principios generales (abril de 2012);
 - la 20ª sesión del Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (mayo de 2012).

¹ Este informe fue preparado por la OIE y bajo su responsabilidad.

4. En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal con el fin de mejorar la coordinación y armonización de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y la CCA. El secretario del Codex y su presidente, en calidad de observador, asisten regularmente a la reunión anual del Grupo de trabajo. A través de este mecanismo y mediante la participación de cada organización en los procedimientos de elaboración de normas respectivos, la OIE y la CCA colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la cadena de producción alimentaria, velando por evitar lagunas, duplicaciones y contradicciones. Los Miembros de la OIE apoyan plenamente esta colaboración.

Armonización de los enfoques OIE y CCA de elaboración de normas relativas a la cadena de producción de alimentos

5. En la 34ª Sesión de la CCA (2011), el Director general de la OIE evocó el interés de seguir reforzando la relación entre la OIE y la CCA, por medio del desarrollo conjunto de normas en temas tales como la trazabilidad, la resistencia a los antimicrobianos, la salmonelosis y la certificación de productos de origen animal.
6. Este asunto fue considerado durante la 25ª, 26ª y 27ª sesiones del Comité del Codex sobre principios generales (CCPG). Tras las consultas de los Miembros del Codex, en la 27ª sesión en abril de 2012, la OIE retiró su propuesta original que trataba de ‘normas comunes’ e hizo una nueva propuesta destinada a seguir armonizando los enfoques de elaboración de normas.
7. El CCPG acordó establecer un grupo de trabajo electrónico, presidido probablemente por Canadá, cuya tarea será proponer orientaciones para la OIE y la CCA que permitan referencias cruzadas consistentes de las normas y lineamientos de ambas organizaciones. La OIE propuso participar en este grupo y acoger una reunión que podría realizarse antes de la 28ª sesión del CCPG (abril de 2014).

Colaboración

8. Además de la colaboración a nivel internacional, la OIE está dando pasos para apoyar la colaboración a escala nacional, de conformidad con las discusiones del Comité MSF. La lista de Delegados permanentes ante la OIE se encuentra disponible en: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/nuestros-miembros/delegados/>
9. La OIE colaboró con la FAO y la OMS en la elaboración de ‘Una nota tripartita FAO-OIE-OMS’ validada por los Directores generales de estas organizaciones que se presentase durante la ‘7ª Conferencia Internacional Ministerial de Gripe Animal y Pandémica de Hanoi: el camino a seguir’ (abril de 2010). El documento sienta la dirección estratégica para la FAO, la OIE y la OMS en materia de colaboración internacional a largo plazo encaminada a coordinar las actividades mundiales relativas a los riesgos sanitarios en la interfaz entre el animal, el ser humano y los ecosistemas, incluyendo las enfermedades zoonóticas. Para mayor información, consulte: http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Current_Scientific_Issues/docs/pdf/FINAL_CONCEPT_NOTE_Hanoi.pdf
10. Esta nota conceptual también instituye una agenda complementaria con nuevas sinergias entre la FAO, la OIE y la OMS en la que se incluyen la labor normativa, los comunicados públicos, la detección de agentes patógenos, la evaluación y gestión de riesgos, la creación de competencias técnicas y el desarrollo de la investigación. Las tres organizaciones convocaron, del 15 al 17 de noviembre de 2011, en la Ciudad de México, una reunión técnica de alto nivel sobre los ‘Riesgos sanitarios en la interfaz hombre, animal y ecosistema’. Entre los elementos clave que se identificaron para esta colaboración se encuentran estructuras de gobernanza sólidas y marcos de trabajo jurídicos coherentes, incluyendo el apoyo para la buena gobernanza de las normas de calidad (reglamentaciones IHR, Proceso PVS y Codex), así como la resistencia a los agentes antimicrobianos. Un resumen preliminar de la reunión se halla disponible en: http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Media_Center/docs/pdf/HLTm_post_meeting_summary_2_page_v11.pdf

Durante la reunión tripartita FAO – OIE – OMS llevada a cabo en la sede de la OIE en París, los días 1 y 2 de febrero de 2012, la FAO y la OMS alentaron a la OIE a invitar a los Países Miembros a que designaran, dentro de sus Servicios veterinarios, puntos focales INFOSAN. Igualmente, se recomendó que la OIE invitara a la OMS y a la FAO a nombrar expertos en materia de inocuidad de los alimentos de sus sedes respectivas, con el fin de que participen en los seminarios regionales destinados a los puntos focales de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y, que a su vez, se invite a los puntos focales de la OIE a participar en las actividades de INFOSAN.

Normas privadas

11. La OIE ha seguido trabajando en el tema de las normas privadas utilizadas en el comercio internacional, con el objetivo de alentar a las organizaciones normativas del sector privado para que respeten las normas sanitarias oficiales de la OIE y de la CCA, al ser las organizaciones de referencia de la OMC, dentro del Acuerdo MSF, para la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, respectivamente.
12. La OIE ha avanzado en el establecimiento de una estrecha relación con organizaciones normativas del sector privado, específicamente con la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI) y con GlobalG.A.P. El objetivo de la OIE es establecer mecanismos de colaboración con dichos organismos y alentarlos a armonizar sus enfoques con las normas oficiales de sanidad animal e inocuidad de los alimentos.
13. En 2011, se hicieron importantes progresos con GFSI, a través de la firma de un acuerdo oficial. A su vez, el Director general de la OIE fue nombrado parte del Consejo de Administración de esta Iniciativa.
14. En 2011, la OIE y GlobalG.A.P. iniciaron un intercambio oficial de correspondencia en la que se establece la colaboración futura entre las dos organizaciones.
15. En mayo de 2011, la OIE firmó un acuerdo oficial con la Organización Internacional para la Normalización (ISO).
16. La OIE proseguirá el diálogo con las principales organizaciones normativas privadas mundiales con el fin de asegurarse de que comprenden y respetan la función de las organizaciones internacionales normativas para beneficio mutuo de las organizaciones y de los consumidores. Asimismo, la OIE continuará colaborando con el Comité MSF y la CCA en este tema.

Programa de trabajo de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

17. El Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (en adelante Grupo de trabajo) actúa en calidad de comité de dirección del programa de trabajo de la OIE sobre la elaboración de normas destinadas a proteger a los consumidores contra los riesgos alimentarios asociados a la etapa de la producción en la cadena alimentaria. Entre los miembros de este Grupo figuran funcionarios y ex-funcionarios de alto nivel de la FAO, de la CCA y de la OMS. El Grupo de trabajo se reunió por undécima ocasión en noviembre de 2011. El informe de esta reunión se presenta en.
http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Food_Safety/docs/pdf/E_Final_Working_Group_Report_November_2011.pdf
18. En la 80ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2012, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó por unanimidad la Resolución n° 21 relativa a las prioridades de trabajo de la OIE en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (ver: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/textos-principales/resoluciones-y-recomendaciones/resoluciones-adaptadas-por-el-comite-internacional-de-la-oie/>).

19. En 2009, el Grupo de trabajo de la OIE recomendó la revisión de los Capítulos sobre infección por *Trichinella* e equinococosis/hidatidosis del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre) al igual que el desarrollo de un nuevo capítulo sobre cisticercosis porcina. Estas tres enfermedades inscritas en la lista de la OIE son importantes para la salud pública y la aplicación de medidas de control a nivel de la explotación puede ayudar a evitar en el hombre las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos.
20. En 2010, La OIE convocó un Grupo ad hoc sobre parásitos zoonóticos que cuenta con la participación de la OMS, la FAO y el Codex. En su primera reunión, el Grupo actualizó el Capítulo 8.12. del Código Terrestre relativo a la triquinelosis. El texto revisado incluye recomendaciones para la importación segura de carne fresca y de productos cárnicos de cerdos domésticos así como silvestres y de equinos.
21. En Grupo ad hoc de la OIE volvió a reunirse por segunda oportunidad en septiembre de 2011 y, por tercera vez, en julio de 2012. La OIE espera adoptar el capítulo revisado en mayo de 2013.
22. La labor paralela en curso de la OIE y de la CCA sobre triquinelosis ha brindado una oportunidad para estrechar la colaboración y coordinación. Se invitó a los copresidentes del grupo de trabajo del Codex sobre *Trichinella* en la carne a participar, como observadores, en la próxima reunión del Grupo ad hoc de la OIE. A su vez, un representante de la OIE participó en el grupo de trabajo del Codex que se reunió en Irlanda, en julio de 2011, para elaborar las ‘Directrices para el control de parásitos zoonóticos *Trichinella spiralis* and *Cysticercus bovis*’. Este experto también forma parte Grupo de trabajo electrónico pertinente del Codex.
23. El Grupo ad hoc propuso igualmente una serie de modificaciones del Capítulo 8.4. relativo a la infección por *E. granulosus* y propuso un nuevo capítulo sobre *E. multilocularis*. Estos parásitos zoonóticos suelen asociarse con prácticas generales de higiene, no específicamente de alimentos, pero su transmisión puede prevenirse y llegar a controlarse a través de medidas implementadas a nivel de la explotación.
24. En 2011, la OIE siguió trabajando en un texto relativo a las prácticas de higiene y bioseguridad en los establecimientos avícolas destinado a prevenir las enfermedades humanas transmitidas por los alimentos. El Capítulo 6.4. revisado “Procedimientos de bioseguridad en la producción avícola” fue adoptado por la Asamblea durante la 79ª Sesión General en mayo de 2011 http://www.oie.int/index.php?id=169&L=0&htmfile=chapitre_1.6.4.htm.
25. La OIE ha tomado nota de que la CCA adoptó el “Proyecto de directrices para el control de *Campylobacter* y *Salmonella* spp. en la carne de pollo” durante la 34ª sesión de la CCA y desea subrayar la colaboración eficaz que ha dado lugar a normas coherentes de la OIE y del Codex sobre salmonelosis en aves de corral.
26. Con el fin de determinar las prioridades de elaboración de normas futuras para las enfermedades bacterianas, la OIE está revisando la documentación científica sobre el control de *Salmonella* spp. en animales criados para la producción de alimentos que no sean aves de corral y de *Escherichia coli* verotoxigénica (VTEC) en todos los animales para el consumo. El objetivo es determinar la utilidad y viabilidad para que la OIE asesore sobre el control de estos patógenos en la fase de producción con miras a reducir las enfermedades transmitidas por los alimentos. Se mantendrá a la CCA informada de los adelantos en esta área.
27. En el importante campo de la biotecnología, un Grupo ad hoc de la OIE en la materia ha revisado en detalle algunos capítulos del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre). Se propone que el Capítulo 1.1.7. “Biotecnología para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas y el desarrollo de vacunas” se divida en dos capítulos, uno tratará sobre las tecnologías de diagnóstico nuevas y emergentes y, el otro, de las vacunas. Por su parte, el Capítulo 1.1.7.a. “Aplicación de la biotecnología par el desarrollo de vacunas veterinarias” fue adoptado por la Asamblea en mayo de 2011. Un nuevo capítulo sobre “Biotecnología en el diagnóstico de enfermedades infecciosas fua adoptado en mayo de 2012. El Capítulo 1.1.8. “Principios de producción de vacunas veterinarias” se revisará con el fin de incluir información sobre la evaluación de los riesgos-beneficios

de las vacunas veterinarias, entre ellas las vacunas genéticamente modificadas, y se añadirá una sección específica sobre seguridad.

28. La OIE tomó parte, en calidad de observador, en las labores del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y participará activamente en el seguimiento de esta tarea en colaboración con la OMS y la FAO, respetando el mandato de cada organización. Considerando los resultados de este Grupo, la OIE ha convocado un nuevo Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos con la participación de la OMS y la FAO para actualizar los capítulos existentes en el Código y en el Manual Terrestre asociados con la resistencia a los antimicrobianos. Se actualizó el capítulo sobre evaluación del riesgo que se deriva de la utilización de agentes antimicrobianos en los animales, con la participación de la secretaría del Codex para garantizar la coherencia con el trabajo más reciente realizado por la CCA. La lista de antimicrobianos de importancia veterinaria se ha publicado en el sitio web de la OIE y también se actualizará en 2012.
29. El 7 de abril de 2011 (día mundial de la salud), el Director general de la OIE participó en el panel de alto nivel organizado de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos, en el que reiteró el compromiso de la OIE para combatir la resistencia a los antimicrobianos. Tras este evento, la OIE ha reforzado su colaboración con la OMS y la FAO en este asunto que constituye una de las prioridades de las acciones tripartitas.
30. La labor científica de la OIE se apoya en su red mundial de 265 Centros de Referencia de la OIE. En el ámbito de los productos médicos veterinarios, la OIE colabora con cuatro Centros de Referencia. Para mayor información consulte: <http://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/centros-colaboradores/introduccion/>
31. La OIE sigue ayudando de manera activa a los Países Miembros en reforzar e implementar una legislación eficaz que garantice la calidad, seguridad y eficacia de los productos de medicina veterinaria. Como miembro asociado de la iniciativa para la armonización de los requisitos técnicos de registro de los medicamentos veterinarios (VICH) promueve la necesidad de armonizar el proceso de aprobación y registro de los productos médicos de uso veterinario y ha puesto en marcha un programa para reforzar las competencias y mejorar la gobernanza relacionada con la producción, distribución, registro, importación, empleo y métodos de control de los productos médicos veterinarios, respondiendo a las necesidades de los Países Miembros.

Nuevas normas de la OIE en materia de resistencia a los agentes antimicrobianos en los animales acuáticos y sus productos derivados

32. En 2009, se amplió el mandato de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos para que abarque la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción de animales acuáticos. Actualmente, la Comisión trabaja en la elaboración de capítulos destinados al Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático) sobre la resistencia a los antimicrobianos. En 2011, la Asamblea adoptó el Capítulo 6.3. sobre los “Principios para el uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en los animales acuáticos” ver http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_1.6.3.htm. Este capítulo brinda orientaciones con el fin de proteger tanto la sanidad animal como la salud humana.
33. En mayo de 2012, la Asamblea adoptó dos nuevos capítulos del Código Acuático, a saber el Capítulo 6.4. ‘Seguimiento de las cantidades y modelos de uso de antimicrobianos utilizados en animales acuáticos’ y el 6.5. “Desarrollo y armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos en los animales acuáticos”.

Directrices de la CCA para los sistemas nacionales de control de alimentos

34. La OIE sigue con interés el trabajo del Codex sobre Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos, a cargo del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CCFICS), y asistirá a la próxima reunión del Grupo de trabajo que se realizará en Grange, Irlanda, en julio de este año.

35. Las normas de la OIE constituyen las bases legales para la calidad de los Servicios veterinarios y de los servicios sanitarios de los animales acuáticos, lo que abarca la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y las actividades relacionadas, incluyendo un marco de trabajo legislativo. Los Miembros de la OIE y donantes han apoyado decididamente el Proceso PVS de la OIE, una iniciativa mundial para reforzar los servicios veterinarios y los servicios sanitarios para los animales acuáticos, basándose en el uso de la Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios de la OIE. Las evaluaciones PVS se extienden a la inocuidad alimentaria, incluyendo la inspección veterinaria en los mataderos e instalaciones de procesamiento de alimentos y la certificación de productos animales para el comercio.
36. Dado el sólido apoyo de los Miembros de la OIE (especialmente de los países en desarrollo) hacia el Proceso PVS de la OIE en el fortalecimiento de las infraestructuras nacionales, la OIE solicita al CCFICS tomar plenamente en cuenta esta iniciativa.

Trabajo de la CCA en el campo de la alimentación animal

37. La OIE asistió a la reunión del Grupo intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal, realizada en Berna, Suiza, en febrero de 2012, y apoyó la decisión tomada de que los “agentes en la alimentación animal que puedan afectar de manera adversa la sanidad animal, pero que no tienen impacto en la seguridad de los alimentos”, no se examinen en el documento en preparación, ya que no forman parte del campo de competencia de la CCA. La OIE continuará contribuyendo con el trabajo del Codex en el área de la alimentación animal.

Refuerzo de competencias sanitarias y fitosanitarias para los Miembros de la OIE

Proceso PVS de la OIE

38. Como parte de la iniciativa mundial de la OIE para la buena gobernanza de los Servicios veterinarios nacionales, y a solicitud específica de los Miembros; la OIE sigue llevando a cabo evaluaciones sobre la calidad de los Servicios veterinarios usando la Herramienta PVS. Los pasos posteriores en el Proceso PVS incluyen el análisis de brechas PVS, las misiones de legislación veterinaria y las misiones de seguimiento para apoyar la conformidad de los elementos claves de la infraestructura veterinaria con las normas de calidad de la OIE. Hasta la fecha se han recibido 113 solicitudes y se han finalizado 101 misiones. Para mayor información sobre este tema, consulte: <http://www.oie.int/es/apoyo-a-los-miembros-de-la-oie/proceso-pvs/>
39. Ante el incremento del comercio mundial, el cambio climático, la emergencia y reemergencia de enfermedades que pueden propagarse rápidamente a través de las fronteras internacionales, los Servicios veterinarios necesitan un marco legislativo apropiado para cumplir sus funciones clave. La OIE es consciente de que en muchos países en desarrollo, la legislación es inadecuada para encarar los cambios actuales y futuros. Con el fin de ayudar a los Miembros a llenar este vacío, la Asamblea adoptó en el Código Terrestre, un nuevo capítulo 3.4. sobre “Legislación veterinaria”.
40. Los Miembros de la OIE que ya han recibido una evaluación PVS pueden solicitar una misión de seguimiento dedicada a brindar asesoría sobre la modernización de la legislación veterinaria nacional. Hasta la fecha se han recibido 36 solicitudes y se han finalizado 25 misiones.

Puntos focales nacionales

41. La OIE alienta a todos los Países Miembros a que nominen puntos focales nacionales, bajo la autoridad del Delegado de la OIE, en siete temas estratégicos, entre ellos, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y los productos médicos veterinarios. La creación de estos puntos focales busca mejorar la comunicación entre la OIE, sus Miembros y las agencias responsables de la inocuidad de los alimentos, los productos veterinarios y las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional.

42. En cada región se están realizando seminarios regionales específicos dirigidos a los puntos focales nacionales de los 178 Países Miembros para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y los productos veterinarios. Hasta la fecha, se han organizado talleres en las cinco regiones de la OIE en el mundo (Europa, Oriente Medio, África, Suramérica y Asia) para los puntos focales de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. Para los puntos focales de productos veterinarios se han llevado a cabo talleres en Europa, las Américas, África y Asia-Pacífico. En concordancia con el concepto 'Una salud' se ha invitado a la OMS a participar en estas actividades de formación y en el segundo ciclo de talleres que se realiza actualmente.
-